

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se pasa a Despacho del señor juez la presente solicitud de amparo de pobreza, el cual fue designado abogado el que fue notificado mediante oficio No. 064 del 14 de febrero de 2023, sin que a la fecha se haya manifestado la aceptación o rechazo del mismo.

Pensilvania, 09 de marzo de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE N. 037

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	ANGIE YULIETH HERNÁNDEZ CASTAÑO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.116.269.421
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00022-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el silencio del doctor **ALEJANDRO ARANGO GIRALDO** frente a su designación como abogado en el presente amparo de pobreza resulta necesario **REQUERIR** al doctor **ALEJANDRO ARANGO GIRALDO** para que en el término perentorio de tres (03) días manifieste la aceptación o no del presente amparo de pobreza; so pena de dar aplicación a lo normado en la ley por no atender la designación realizada.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE PENSILVANIA

Por Estado No. 015 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 10 de marzo del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7a0bca19bfe4a71bd6c0240925c4043e5d2e092d2f38b815c9db511dff3b1**

Documento generado en 09/03/2023 06:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>